

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA
DENOMINADA SERMADA S.A.**

CAPITAL SOCIAL: \$ 800,00.

CAPITAL AUTORIZADO: \$ 1.600,00.

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el dieciocho de julio del dos mil trece, ante mí, Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini Notario Titular de la Notaría Trigesima del cantón Guayaquil, comparecen por sus propios derechos, los señores: **SERGIO LUIS MARZO VANEGAS**, soltero, abogado; **MARTHA JANNETTE VALERO SUAREZ**, soltero, profesora segunda enseñanza; **NATHALY NARCISA MARZO PAEZ**, casada, medico; **DIANA ELIZABETH MARZO TOLEDO**, soltera, medico; Los comparecientes de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta y documentos que son del tenor siguiente: **MINUTA:**

"SEÑOR NOTARIO.- Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste la constitución de una sociedad anónima, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **ESTATUTO SOCIAL.- PRIMERA: INTERVINIENTES.**- Intervienen en este contrato los señores: **SERGIO LUIS MARZO VANEGAS**, soltero, abogado; **MARTHA JANNETTE VALERO SUAREZ**, soltero, profesora segunda enseñanza; **NATHALY NARCISA MARZO PAEZ**, casada, medico; **DIANA ELIZABETH MARZO TOLEDO**, soltera, medico; Todos por sus propios derechos.- **SEGUNDA: DENOMINACION.**- Constitúyese en cantón Guayaquil, la compañía que se denominará **SERMADA S.A.** la misma que



se registrá por las leyes del Ecuador, el presente estatuto y los reglamentos que se expidieren.- **TERCERA: OBJETO SOCIAL.- UNO.-** La compañía se dedicará a la

comercialización, importación, exportación, fabricación o industrialización, compra, venta, elaboración, transformación, reciclaje, empaque, consignación, representación, distribución de: a) Toda clase de materiales eléctricos,

construcción, ferreterías y materiales de reciclaje, materiales ferrosos y no ferrosos, Electrodomésticos. b) Productos naturales; productos agrícolas, tales

como frutas, vegetales; productos industriales en las ramas farmacéuticas, alimenticia para consumo humano, animal o vegetal; productos en la rama

metal-mecánica, productos textiles; así como productos químicos; medicamentos de uso animal o humano; c) Maquinarias industriales e

hidráulicos, agrícolas, para obras civiles, equipo camineros, y todo tipo de maquinarias para la construcción; d) Equipos de imprenta, partes y repuestos;

e) Prendas de vestir nuevas, ropa interior, calzados y las materias primas que las componen; f) Sistemas de refrigeración partes y repuestos; vehículos, motos,

sus motores, equipos, accesorios, partes y repuestos; fotocopiadoras, sus equipos, partes y repuestos; equipos de seguridad industrial, equipos

electrónicos de comunicación, de planta interna o externa, accesorios, partes, repuestos y suministros; g) Instrumentos, insumos, implementos, materiales y

equipos médicos; materiales, implementos, insumos y equipos para laboratorios; insumos, materiales, implementos para ortopedia; instrumentos,

insumos, implementos y materiales de Osteosíntesis; equipos de radiografía, equipos y materiales odontológicos; instrumentos y equipos de óptica; aparatos

y equipos de estética; h) Artículos de deporte y cordelería en general, Artículos de bazar, artículos de juguetería, artículos de librería, artículos de música,

partes y accesorios; así como, discos compactos, discos convencionales, Dvd; i) Todo tipo de madera ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus

formas, talladas, elaboradas o estructuradas; j) Artículos en la rama de joyería,



1 bisutería y cosmetología; k) Productos de cuero; productos de plástico, vidrio,
 2 *cerámica o cristal; artesanías; l) Productos de hierro y acero; equipos,*
 3 *accesorios y suministros para oficinas; productos de confitería y pastelería;*
 4 *bebidas alcohólicas, bebidas no alcohólicas, bebidas gaseosas y no gaseosas,*
 5 *agua purificadas, refrescos solubles, gelatinas, hielo de agua dulce o salada en*
 6 *todas sus formas tales como: marquetas, cubitos, escamas, tubos; ll) Teléfonos*
 7 *celulares; sistemas de comunicaciones, teléfonos convencionales; cables, redes*
 8 *y centrales telefónicas sus equipos, partes y accesorios; m) Productos lácteos;*
 9 *harina de pescado, balanceados y todo tipo de alimentos procesados y*
 10 *obtenidos con productos del mar; carne de res, pollo, mariscos ya sea en su*
 11 *estado natural, triturados, refrigerados, enlatados, en conserva; n) Todo tipo de*
 12 *metales ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas*
 13 *manufacturadas y estructuradas; o) Toda clase de computadoras e impresoras,*
 14 *programas, equipos, sistemas, aplicaciones, suministros y accesorios; p)*
 15 *Repuestos y componentes de redes y comunicaciones en informática; q)*
 16 *Productos de limpieza personal como dentífricos; r) artículos para piscinas y*
 17 *jardinería, partes, piezas y repuestos; s) Artículos, partes y piezas para reciclaje;*
 18 *t) Productos plásticos, flexibles, no flexibles para envases, botellas, recipientes,*
 19 *cajas; DOS.- Se dedicará a la instalación, desarrollo y explotación de*
 20 *establecimientos del área médica. Podrá realizar estudios de investigaciones*
 21 *científicas que tengan por fin el desarrollo y progreso de la ciencia médica;*
 22 **TRES.-** La compañía tendrá por objeto dedicarse a la arquitectura, ingeniería,
 23 implementación de tecnologías, planificación, gestión inmobiliaria, gerencia de
 24 proyectos, consultoría y asesoría técnica en eficiencia energética y edificación
 25 sustentable, construcción de: Toda clase de viviendas, edificios, centros
 26 comerciales, centros residenciales, puentes, carreteras, caminos, obras
 27 sanitarias, canales, pozos y alcantarillado, torres de construcción, toda clase de
 28 obras civiles y construcciones mecánicas. **CUATRO.-** Se dedicará al



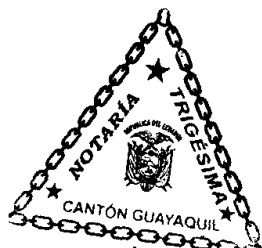
mantenimiento, arreglos, reparación, instalación, administración, alquiler de: a) Equipos y maquinarias de todo tipo, Fotocopiadoras, sus accesorios, partes y repuestos; b) Naves y embarcaciones; c) Vehículos livianos y pesados sin chofer, sus equipos, accesorios, partes y repuestos; d) Computadoras e impresoras, sus accesorios, partes y repuestos; e) Teléfonos convencionales, teléfonos celulares, centrales telefónicas; f) Sistemas de Comunicaciones a través del internet, sistemas de redes computarizadas, correo electrónico y ventas electrónicas en internet, nacional e internacional. g) talleres de refrigeración; h) Piscinas, jardines de casas, edificios, centros comerciales; i) Motores, equipos repuestos de todo tipo de naves, embarcaciones, barcos, **CINCO.-** Compraventa, corretaje, administración, permuta, avalúo, peritaje, agenciamiento explotación, arrendamiento, anticresis de bienes inmuebles; **SEIS.-** La compañía también se dedicará a prestar servicios de: a) Capacitación, asesoría y consultoría contable, jurídica, psicológica, tributaria, económica, tecnológica, financiera, ambiental, técnica, seguridad industrial, agrícola, en el área de la construcción e ingeniería civil, aduanera, cobranza de cartera, servicios marítimos, y todo tipo de consultoría; b) Saneamiento y mantenimiento de edificios aceras, calles, así como obras civiles en general; Sistemas de refrigeración, mantenimiento de aires acondicionados, partes y repuestos, telecomunicaciones y circuito cerrados de televisión; c) Montajes de Equipos y Maquinarias Industriales Tarja, transferencia de carga y consolidación y desconsolidación de carga, Abastecimiento de alimentos, carga y combustibles a embarcaciones, y cabotaje. Podrá realizar actividades como operador portuario; d) Brindar asesoría jurídica y técnica de impacto ambiental en la actividad petrolera; e) Estudios de suelos, estudios topográficos; diseños sanitarios, diseños hidráulicos; canales de riego, sistemas de riego y perforación pozos de aguas profundas; **SIETE.-** La compañía podrá dedicarse al diseño de aplicaciones, implementación de soluciones y paquetes de programas para equipos de computación y



1 procesamiento de datos; **OCHO.-** Se dedicará además a la administración,
 2 explotación de: Agencias y operadoras de turismo, viajes, hoteles, moteles,
 3 restaurantes, comidas rápidas, clubes, discotecas, bares, cafeterías, gimnasios,
 4 peluquerías, farmacias, eventos infantiles, eventos sociales, juegos de
 5 recreación, heladerías, lavanderías, gasolineras, mini-markets, tecnicentros,
 6 lubricadoras, todo tipo de establecimientos de la Industria en el área
 7 alimenticia; guarderías, centros de enseñanza primaria, secundaria, educación
 8 técnica, artesanal, de estética, spa, academias de modelaje y fotografía
 9 profesional, Escuelas de Fútbol, representación de jugadores y mercadeo de
 10 actividades deportivas; Organizará eventos de moda y varios; Organizadora de
 11 concursos de diseñadores y de belleza en general; Realización de programas de
 12 Tv, Productora de comerciales y servicios Audiovisuales; **NUEVE.-** Podrá
 13 dedicarse a: La explotación agrícola en todas sus fases tales como: siembra,
 14 riego recolección, zafra, cosecha, cultivo, también a la producción, empaque,
 15 comercialización, exportación e importación de caña de azúcar, arroz y toda
 16 clase de frutas tropicales y productos agrícolas en general. Podrá dedicarse al
 17 desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado en general; así como, a
 18 la fumigación y aerofumigación de plantaciones agrícolas; b) La explotación,
 19 producción, exportación, cría de larvas de camarones, especies bioacuáticas, y
 20 otros tipo de especies marinas, tales como: pescado, camarón, moluscos; de
 21 artemia salina, principalmente mediante el desove de hembras grávidas,
 22 capturadas o por la maduración de los adultos en criaderos especiales; cultivo y
 23 cría de camarones en viveros y piscinas, su fase extractiva con fines de
 24 comercializarlos dentro o fuera del país, post-larvas o juveniles de camarón.
 25 Podrá dedicarse a la instalación de laboratorios y camaroneras; c) La actividad
 26 pesquera en todas sus fases tales como: captura, extracción, procesamiento,
 27 empaque y comercialización de especies bioacuáticas, en los mercados internos
 28 y externos. Podrá comprar, arrendar o adquirir en asociación barcos pesqueros



1 d) La explotación maderera en todas sus fases; **DIEZ.-** Tendrá por objeto
2 dedicarse a la actividad mercantil como comisionista, mandataria, mandante,
3 agente y representante de personas naturales y/o jurídicas, empresas
4 importadoras y/o exportadoras nacionales y/o extranjeras; **ONCE.-** Podrá
5 realizar embalajes, guardamuebles, almacenaje de mercaderías, consolidar y
6 des consolidar carga extranjera; ejercer actividades de depósito aduanero
7 comercial, público y/o privado; **DOCE.-** Podrá explotar por cuenta propia o de
8 terceros minas, canteras y todo tipo de minerales; **TRECE.-** Se dedicará a: La
9 planificación, estudio, diseño, construcción, fiscalización, reparación y
10 mantenimiento de redes eléctricas y telefónicas; así como de obras civiles, obras
11 eléctricas y/o de centrales telefónicas; **CATORCE.-** También se podrá dedicar a
12 toda clase de eventos de imagen, publicidad, marketing, diseño gráfico,
13 propaganda pública o privada por cuenta propia o de terceros, por medio de la
14 prensa escrita, radio, televisión, carteleras, impresos y otros métodos utilizados
15 para tal fin. Realizará la producción, creación, elaboración comercialización de
16 películas, programas, televisión, cine en general, cortometraje, largometraje, de
17 campañas de publicidad, como también cualquier otra forma relacionada
18 directamente con la materia publicitaria y marketing. **QUINCE.-** Podrá diseñar,
19 organizar y comercializar charlas, cursos, talleres, seminarios, conferencias y
20 convenciones de toda índole, hablados, grabados y escritos; **DIECISEIS.-** Se
21 dedicará a la encuadernación, impresión, y cualquier otro proceso industrial
22 necesario para la edición por cuenta propia o de terceros, de publicaciones de
23 carácter literario, educativo, científico, religioso, informativo; **DIECISIETE.-** La
24 compañía podrá: a) Explotar y disponer de patentes, certificados de edición,
25 marcas de fábrica, nombres comerciales y marcas distintivas, así como de la
26 propiedad literaria o artística de cualquier obra o trabajo, como también de
27 toda clase de derechos y privilegios inherentes a los actos señalado; b) Asesoría
28 legal-mercantil en la adquisición de patentes, marcas, valores fiduciarios y



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7522046

TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION

RESERVANTE: 0901769240 MARZO BANEAS SERGIO LUIS

FECHA DE RESERVACIÓN: 21/06/2013

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: SERMADA S.A

RESULTADO: APROBADO

NÚMERO DE RESERVA: 7522046

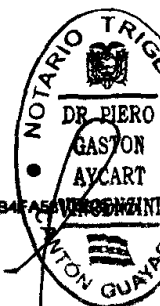
ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 20/07/2013 12:48:25

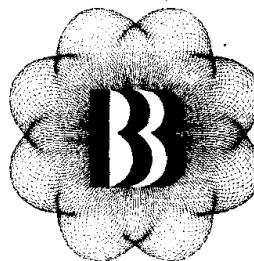
LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SGG.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.



**CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL**

No. 00001HKC016477-7

Certificamos haber recibido en depósito, en Cuenta de Integración de Capital de la siguiente persona jurídica en formación. **SERMADA S.A. XX**

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes realizados de acuerdo con el detalle siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
MARZO PAEZ NATHALY NARCISA	\$20.00
MARZO TOLEDO DIANA ELIZABETH	\$20.00
MARZO VANEGAS SERGIO LUIS	\$120.00
VALERO SUAREZ MARTHA JANNETTE	\$40.00
TOTAL	\$200.00

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un interés anual del .75% , salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de 31 días.

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la persona jurídica, de acuerdo con las instrucciones que recibamos de su representante legal, después de que la autoridad competente que aprobó a la persona jurídica, según el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita, tanto de los estatutos aprobados, el nombramiento del representante legal y el registro único del contribuyente.

Si la persona jurídica en formación no llegare a constituirse o domiciliarse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización de la autoridad competente según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 17 DE JULIO DE 2013

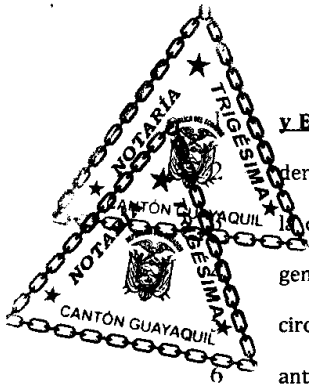

BANCO BOLIVARIANO C.A.
FIRMA AUTORIZADA



documentos que constituyan títulos ejecutivos; c) Tener derechos a explotar todas las clases de espectáculos privados o al aire libre; y, podrá representar a cantantes, artistas, deportista en general, jugadores y equipos de futbol. Podrá realizar cualquier clase de contratos o actos relacionados con su objeto con empresas privadas, públicas y semipúblicas. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.- **CUARTA: PLAZO.**- El plazo por el cual se constituye la sociedad es de **CINCUENTA AÑOS (50)** que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.- **QUINTA: DOMICILIO.**- El domicilio principal de la compañía es en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas y podrá establecer sucursales o agencias en Ncualquier lugar de la República o del exterior.- **SEXTA: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.**- El capital autorizado de la compañía es de **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. El capital suscrito de la compañía es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en ochocientas acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal cada una de **UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al ochocientos inclusive. Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado. **SEPTIMA: SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.**- El capital de la compañía ha sido suscrito de la siguiente manera: a) El señor **SERGIO LUIS MARZO VANEGAS**, ha suscrito **CUATROCIENTAS OCHENTA** acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de cada una de un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en un veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas; b) La señorita **MARTHA JANNETTE VALERO SUAREZ** ha suscrito **CIENTO SESENTA** acciones ordinarias, nominativa, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, pagada en un veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas. c) La señor



1 **NATHALY NARCISA MARZO PAEZ**, ha suscrito **OCHENTA** acciones ordinarias,
2 nominativas, de un valor nominal de cada una de un dólar de los Estados Unidos
3 de América, pagadas en un veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas;
4 d) La señorita **DIANA ELIZABETH MARZO TOLEDO** ha suscrito **OCHENTA**
5 acciones ordinarias, nominativa, de un valor nominal de un dólar de los Estados
6 Unidos de América, pagada en un veinticinco por ciento del valor de cada una de
7 ellas. Conforme consta del certificado de cuenta de integración de capital
8 otorgado por el Banco respectivo.- **OCTAVA: PAGO DEL CAPITAL.**- Los
9 accionistas pagarán el setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las
10 acciones que han suscrito en el plazo de un año contado a partir de la
11 inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. El
12 pago será hecho en numerario o especie.- **NOVENA: ORGANIGRAMA SOCIAL.**
13 **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION SOCIAL.**- Los accionistas fundadores
14 han resuelto aprobar los siguientes artículos: **Artículo Primero: Organo**
15 **Supremo.**- El Gobierno de la compañía corresponde a la Junta General que
16 constituye su órgano supremo; **Artículo Segundo: Administración Social.**- La
17 administración de la compañía se ejecutará a través del Gerente General y del
18 Presidente de acuerdo a los términos que se indican en el presente estatuto y en
19 la ley de compañía en el Artículo 253; **Artículo Tercero: Convocatorias a**
20 **Junta General.**- Las convocatorias las efectuará el gerente general y/o el
21 presidente, por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación en el
22 domicilio principal de la compañía y con ocho días de anticipación, por lo
23 menos, al fijado para cada reunión. Las convocatorias deben expresar el lugar,
24 día, hora y objeto de la reunión; **Artículo Cuarto: Junta General Universal.**-
25 Las juntas generales universales se realizarán sin previa convocatoria y en
26 cualquier lugar dentro del país siempre y cuando se hallare presente la
27 totalidad del capital social pagado. Las actas deberán ser firmadas por todos los
28 accionistas bajo sanción de nulidad; **Artículo Quinto: Junta General Ordinaria**



y Extraordinaria.- La junta general se reunirá ordinariamente una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria efectuada por el presidente y/o el gerente general a los accionistas, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. En las juntas generales ordinarias se conocerá, discutirá y aprobará: Los informes del representante legal, comisario, el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias, el reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los accionistas y se efectuarán las elecciones si es que corresponde hacerlas en ese período, según el estatuto. La junta general se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo, previa la convocatoria del presidente y/o del gerente general, por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias; **Artículo Sexto: Quórum de Instalación.**- Para constituir quórum en una junta general, se requiere si se trata de primera convocatoria de la concurrencia de un número de accionistas que representen la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una segunda convocatoria, la misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas que concurrieren; **Artículo Séptimo: Quórum Decisorio.**- Todos los acuerdos y resoluciones de la junta general se tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en que la ley o este estatuto exigieren una mayor proporción; **Artículo Octavo: Actas.**- Todas las actas de junta general serán firmadas por el presidente y el gerente general - secretario, o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento; **Artículo Noveno: Atribuciones de la Junta General.** Atribuciones de la junta general: a) Elegir al gerente general, presidente que



1 durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos
2 indefinidamente; b) Elegir un comisario principal y un comisario suplente,
3 quienes durarán tres años en sus funciones; c) Aprobar los estados financieros,
4 los que deberán ser presentados con el informe del comisario; d) Resolver
5 acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o
6 disminución del capital social de la compañía; f) Autorizar al gerente general o
7 al presidente la transferencia, enajenación, gravamen a cualquier título de los
8 bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o
9 liquidación de la compañía antes del plazo señalado o del prorrogado, en su
10 caso de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador principal y suplente; i)
11 Las demás contenidas en la ley y el estatuto; **Artículo Décimo: Representación**
12 **Legal, Judicial y Extrajudicial.**- El gerente general y el presidente ejercerán la
13 representación legal, judicial y extrajudicial en forma individual o conjunta.
14 Tendrán poder amplio y suficiente para administrar la sociedad pudiendo
15 realizar a nombre de ella toda clase de actos y contratos con excepción de lo que
16 fuere ajeno al contrato social o de aquello que implique un quebratamiento al
17 orden publico y a las normas legales vigentes; **Artículo Décimo Primero:**
18 **Disolución.**- La compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de
19 Compañías; en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo del gerente
20 general y presidente hasta que la junta general elija al Liquidador.-
21 **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los accionistas fundadores autorizan al
22 **DOCTOR MARCOS NICOLAS DIAZ CASQUETE**, para realizar todas las
23 diligencias legales y administrativas, para obtener la aprobación e inscripción
24 de la escritura de constitución de la compañía, incluyendo la obtención del
25 Registro Unico de Contribuyentes. Agregue señor Notario, el certificado de
26 cuenta de integración de capital otorgado por el Banco respectivo.- f) Ilegible.-
27 **Dr. MARCOS NICOLAS DIAZ CASQUETE.**- Abogado.- Registro número
28 novecientos sesenta y nueve.- Guayaquil.- (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En

DISTRIBUCIÓN

SUPERIOR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VALERO LEON CARLOS ENRIQUE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SUAREZ GOMEZ LAUDY NOEMI

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2010-07-19

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-07-19

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

PROFESIÓN

PROFES. 2DA ENSEÑANZA

VVVVHHH

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

ID ECUO910665850<<<<<<<<<<<<<<<<
690728F220719ECU<<<<<<<<<<<<<<<<
VALERO<SUAREZ<<MARTHA<JANNETTE


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
MARZO TOLEDO
DIANA ELIZABETH
 LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO / CONCOMINON
 FECHA DE NACIMIENTO **1977-11-22**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO
 ESTADO CIVIL **SOLTERO**




FIRMA DEL TITULAR

INSTRUCCION
SUPERIOR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MARZO SERGIO ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TOLEDO LOPEZ DIANA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2010-10-05

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-10-05

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

PROFESIÓN
MEDICO

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECUQ915721864<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
771122F221005ECU<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
MARZO<TOLEDO<DIANA<ELIZABETH<

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

012

012 - 0186 **0915721864**

NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA

MARZO TOLEDO DIANA ELIZABETH

GUAYAS	CIRCUNSCRIPCION	2
PROVINCIA	TANGUI	EL CONDOR
QUAYAKUL		ZONA
CANTON	PARRQUIA	

Veronica Pineda
(1) PRESIDENTA DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
MARZO VANEGAS SERGIO LUIS
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
GUAYAS 1988-10-07
NACIONALIDAD
ECUATORIANA
SEXO
M
ESTADO CIVIL
Soltero

N. **090178924-0**

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ABOGADO

V4444V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MARZO MANUEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VANEGAS MERCEDES
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL 2011-05-18
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-05-18

[Firma]
DIRECTOR GENERAL

[Firma]
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
ELECCIONES GENERALES 2015

100
100 - 0154
NÚMERO DE CERTIFICADO

0901789240
CÉDULA
MARZO VANEGAS SERGIO LUIS

GUAYAS
PROVINCIA
DURAN
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
3
ELOY ALFAR
ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
MARZO PAEZ NATHALY NARCISA
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
GUAYAS 1988-06-03
NACIONALIDAD
ECUATORIANA
SEXO
F
ESTADO CIVIL
CABADA
CORONEL CARBO

N. **171559988-0**

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
MEDICO

V3333V2342

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MARZO VANEGAS SERGIO LUIS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PAEZ HURILLO ANGELA NARCISA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL 2012-07-02
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-07-02

[Firma]
DIRECTOR GENERAL

[Firma]
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
ELECCIONES GENERALES 2015

092
092 - 0268
NÚMERO DE CERTIFICADO

1715599880
CÉDULA
MARZO PAEZ NATHALY NARCISA

GUAYAS
PROVINCIA
DURAN
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
3
ELOY ALFAR
ZONA

PARROQUIA
1
PRESIDENTE DE LA JUNTA



consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta minuta,
la misma que se eleva a escritura pública.- Se a gregan documentos de Ley.
Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz a los
otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y
firman en unidad de acto, conmigo el notario, doy fe.

SERGIO LUIS MARZO VANEGAS

Ced. Ciudad. No. 0901769240

MARTHA JANNETTE VALERO SUAREZ

Ced. Ciudad. No. 0910665850

NATALY MARCISA MARZO PAEZ

Ced. Ciudad. No. 1715599880

DIANA ELIZABETH MARZO TOLEDO

Ced. Ciudad. No. 0915721864

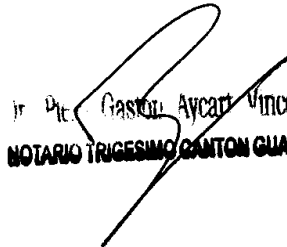
Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

Se otorgo ante mí, Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Titular de la Notaria Trigésima del cantón Guayaquil, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA SERMADA S.A. la misma que sello, rubrico y firmo en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de otorgamiento.

Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL



RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA SERMADA S.A.** celebrada ante el **DOCTOR PIERO AYCAR VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL**, con fecha **18 de julio del 2013**, tomo nota de lo dispuesto en el artículo **SEGUNDO** de la Resolución No. **SC-IJ-DJC-G-13-0004521**, dictada el **2 de agosto del 2013**, por el **Ab. MARIO BARBERAN VERA, ESPECIALISTA JURIDICO SUPERVISOR DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**, quedando anotado al margen **LA APROBACION** de la compañía anteriormente mencionada.- Guayaquil, 5 de agosto del año dos mil trece.-


Dr. Piero Aycaz Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 35.823

FECHA DE REPERTORIO: 05/ago/2013

HORA DE REPERTORIO: 15:03

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha cinco de Agosto del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.13.0004521, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Especialista Jurídico Supervisor, AB. MARIO BARBERAN VERA, el 2 de agosto del 2013, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía SERMADA S.A., de fojas 107.825 a 107.845, Registro Mercantil número 15.164.

ORDEN: 33823



Guayaquil, 07 de agosto de 2013

REVISADO POR:

Ab. Nuria Butiña M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Nº 0637060



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.SG.CAU.G.13. 0022065

Guayaquil, 26 ABO 2013

Señor Gerente
BANCO BOLIVARIANO C.A.
Ciudad

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **SERMADA S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. José Luis Chevasco Escobar
**SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

JLCE/evm